

Concepto. Experiencias

La protección del patrimonio cultural: ordenación del territorio y gestión del patrimonio en la Alpujarra media granadina(*)

The protection of cultural heritage: territorial planning and heritage management in the Alpujarra Media granadina

Irene Santiago Pérez, Laura Velasco García, Santiago Amaya Corchuelo ()**

Gesto. Gestión Y Valorización Del Patrimonio Cultural. S.L.

Resumen

Algunas de las acciones de tutela sobre el patrimonio cultural por parte de la administración pública ponen de manifiesto el cambio en la orientación sobre su política de protección acorde a los nuevos enunciados de organismos internacionales que consideran al patrimonio, a diferencia del antiguo enfoque, mucho más amplio y abierto. Se ve claramente en el caso que analizamos, el del Sitio Histórico de La Alpujarra Media Granadina, donde desde una visión territorial se han incluido elementos distintos y relevantes para las culturas locales. Para el trabajo de documentación la administración contrató a una empresa con amplia experiencia y orientación técnica multidisciplinar, Gestión y Valorización del Patrimonio Cultural, S.L.

Palabras clave: protección del patrimonio cultural, territorio, sitio histórico, desarrollo rural, administración pública, Consejería de Cultura, valores culturales, bien cultural, empresa Gestión y Valorización del Patrimonio Cultural S.L.

Abstract

Some of the actions of the public administration on the management of the Cultural Heritage make it clear the change in perspective on its protection policy on, in line with the new ideas from international organisations that consider Cultural Heritage, contrary to the old approach, a much wider and open entity. This is clearly seen in the case we are going to analyse, the Historical Site of La Alpujarra Media Granadina (Andalucía-Spain), in which, from a territorial point of view, different, and relevant for the local culture, elements have been included. For this work, the Regional Administration for Culture, hired a company with great experience and multidisciplinary techniques, Gestión y Valorización del Patrimonio Cultural, S.L.

Keywords: protection of Cultural Heritage, territory, Historical Site, rural development, public administration, Regional Administration of Culture, cultural values, Gestión y Valorización del Patrimonio Cultural S.L. cultural heritage consulting company.



Irene Santiago Pérez, Laura Velasco García, Santiago Amaya Corchuelo

La empresa Gesto S. L. desarrolla su actividad en la gestión del Patrimonio Cultural en diversos campos como la protección, interpretación y difusión. El ámbito de trabajo es principalmente Andalucía, aunque también realiza algunos proyectos y encargos puntuales en otras comunidades. La tipología de bienes culturales sobre los que trabaja es diversa, incluyendo desde los elementos que podemos denominar más tradicionales en el campo patrimonial, como los conjuntos históricos o los monumentos, hasta los de carácter inmaterial como la cultura oral.

Páginas web

www.gestopatrimonio.es

Contacta con los autores: info@gestopatrimonio.es

Introducción

En el contexto de las actuaciones sobre la tutela del patrimonio que lleva a cabo la administración pública andaluza, a través de la Consejería de Cultura, se empiezan a incluir algunas especialmente significativas y novedosas. En estas páginas realizaremos un análisis y ciertas reflexiones sobre la filosofía, el significado y la trascendencia sobre un caso de protección de un área territorial con destacados valores culturales en la Alpujarra granadina. [Ilustración 1]



Ilustración 1

Estamos ante un buen ejemplo para discernir hasta qué punto intervienen múltiples agentes en la tutela del patrimonio, así como ante la posibilidad de tratar las modificaciones y cambios a los que está sometido el propio concepto de patrimonio, una construcción social al fin y al cabo, sometida a la propia dinámica de todo hecho cultural, el cambio.

Los patrimonios culturales o los distintos significados del concepto de patrimonio

La visión actual sobre patrimonio, así como sobre lo patrimonializable, es muy distinta de la de hace sólo unas décadas. Nos encontramos ante un proceso en el que se va pasando de su consideración meramente historicista, cuando no anticuaria, característica de los primeros coleccionistas, a un concepto en constante dinámica en el que cada vez se enfatiza más su importante función social (García Canclini 1989; Hernández y Quintero 2003, Amaya 2004, Prats, 2005). Sin ánimos de ser exhaustivos, podemos señalar como hito clave en esta evolución las directrices emanadas en 1966 por la *Comisión Franceschini*¹.

¹ Un nuevo paso en la evolución conceptual sobre los Bienes Culturales lo dio Italia. En 1964, su Parlamento creó una comisión con el fin de revisar el sistema del ordenamiento jurídico y la administración cultural italiana, conocida como *Commissione Franceschini*, nombre que toma de su presidente Francesco Franceschini. Los trabajos desarrollados hasta 1967 tuvieron como resultado un informe compuesto por "87 dichiarazioni di principio y 9 raccomandazioni", articulados en diferentes capítulos. En el primero dedicado a los "Beni Culturali", se define a éstos como "todo bien que sea un testimonio material con valor de civilización".

El cambio de denominación encierra sobre todo un importante trasfondo en la concepción del bien cultural, desde su consideración como aquel elemento excepcional, antiguo, de carácter generalmente monumental y realizado bajo los gustos de determinadas élites sociales, a una visión que preconiza una posición más integradora del mismo, incluyendo las manifestaciones populares de las culturas locales, tal como ocurre con el caso de las arquitecturas vernáculas, fiestas, ritos, artesanías, etc. [Ilustración 2] Esta creciente tendencia, presente en los ámbitos internacionales ligados a este campo, supone la inclusión de tres variables, que antes solían obviarse, y que resultan fundamentales para comprender en sentido amplio el concepto de patrimonio cultural en detrimento del de patrimonio histórico². Se trata del carácter inmaterial e intangible presente en este tipo de bienes, su carácter de representación cultural y la intrínseca relación entre la vertiente cultural y natural que simultáneamente se dan en muchos de ellos.



Ilustración 2

De este modo, en el ámbito contemporáneo del patrimonio cultural, la dimensión inmaterial del mismo empieza a ocupar un plano similar de importancia respecto al anterior predominio absoluto de los valores materiales. Es innegable que los aspectos intangibles se hallan incorporados a los objetos e inmuebles, pues evidentemente existe una vinculación sustancial entre continente y significado, que, además, nos ofrece información directa sobre la sociedad o el grupo humano que lo ha creado y al que pertenece, en la medida que refiere a la significación que un bien tiene para dicho colectivo. La materialidad e inmaterialidad de los bienes culturales son valores indisolublemente unidos.

El papel de los organismos internacionales, y fundamentalmente de la UNESCO, será esencial a este respecto, delimitando los contenidos de la definición de los bienes culturales, y además, lo que nos parece más importante, el uso más adecuado que debe hacerse de los mismos. Es evidente que las distintas concepciones van a estar vinculadas con nuevas realidades económicas y con determinadas necesidades y

² Ello no anula una realidad palpable, la convivencia de los distintos nombres y parcelas patrimoniales (etnológico, natural, histórico, arqueológico, arquitectónico, etc.), en relación a los variados intereses de los campos académicos y de los especialistas desde los que se propone su estudio. Administrativamente dos de estas parcelas pujan para incluirse en su gestión: el patrimonio industrial –con mención y tratamiento como tal en el proyecto de ley de la nueva ley andaluza de patrimonio- y el documental.

conquistas sociales. De este modo podemos apuntar que, actualmente, las principales líneas que se están consolidando en relación con el uso y gestión del patrimonio cultural giran en torno a su valor como instrumento de desarrollo económico, equilibrio territorial y motor de crecimiento y fomento del turismo cultural³.

La vinculación entre los conceptos del patrimonio, paisaje cultural y conformación histórica del territorio, resulta de especial actualidad y está siendo potenciada a escala internacional. Sirva de ejemplo la nueva *Convención Europea del Paisaje*⁴, promovida por el Consejo de Europa, en la que la definición propuesta sobre el propio término de paisaje anula claramente la diferenciación entre lo natural y lo cultural: "paisaje designa una parte de territorio según es percibida por la población (en un sentido muy genérico, ya que no se refiere solo a los habitantes del territorio, sino también a sus posibles visitantes), cuyas características son el resultado de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones" (Durán 2006). En definitiva, se trata de una concepción, que, muy en la línea sostenida tradicionalmente desde la antropología, rompe con la vieja dicotomía entre naturaleza y cultura (Godelier 1990), al concebir la primera como parte integrante de la segunda, como naturaleza producida por la acción y/u omisión del hombre a lo largo de la historia.

Esta perspectiva explica en gran medida la reciente inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO de bienes culturales exponentes de procesos históricos y culturales relevantes y productores de un territorio concreto, aunque no necesariamente *monumentalizados*⁵. En todos ellos se ha valorado esa capacidad de interrelación respetuosa y, al menos relativamente sostenible, entre la actividad humana y el medio ambiente, aunque en algunos de dichos ejemplos se haya producido una fortísima alteración del medio.

Finalmente hay que señalar otra dimensión de los bienes que se patrimonializan, que socialmente se cualifican y se cargan de significación y por tanto de valor. Nos referimos al uso de estos bienes desde la concepción de que constituyen importantes recursos socioeconómicos, hecho que hay que contextualizarlo en la nueva dinámica del patrimonio cultural, basada en la emergencia de los valores locales, la fuerza de lo singular, la importancia de lo diferente. Es en esta búsqueda de la distintividad como la cultura local cobra fuerza convirtiendo su particularidad en un valor añadido (Aguilar 2002 y 2005, Aguilar y Amaya 2007).

Estamos afirmando, de este modo, que las variables patrimonio, desarrollo y territorio aparecen como elementos referenciales en los nuevos discursos y en las nuevas prácticas sobre los bienes culturales. Son las que están presentes en el caso que desarrollamos brevemente a continuación.

³ Este hecho genera nuevas fórmulas y criterios de gestión, diversificación de fuentes y formas de financiación, así como la generación de empresas como la que firma este trabajo, GESTO.

⁴ *Convención Europea del Paisaje 2000*. Texto del Consejo de Europa. Traducción del francés de Florencio Zoido, miembro del grupo de expertos redactor del primer Informe Explicativo y de la versión no jurídica de la presente convención.

⁵ Tal es el caso de los *Arrozales en terrazas de las cordilleras de Filipinas*, en 1995, la *Red de molinos de Kinderdijk-Elshout* de los Países Bajos en 1997, el *Paisaje arqueológico de las primeras plantaciones de café del sudeste de Cuba* en el 2000, o el *Paisaje agrícola del sur de Öland* en Suecia (2000)

La actuación administrativa en la Alpujarra Media Granadina

Como hemos dicho ya, este caso nos posiciona frente a la dinámica seguida por la administración pública en la que va calando la nueva concepción sobre el concepto de patrimonio cultural. De este modo, por parte de la Delegación de Cultura de la Consejería de Cultura en Granada, se ha delimitado un área extensa en la que se ha protegido una serie de elementos muy representativos de las poblaciones locales. Tras una etapa necesaria de diagnosis sobre las poblaciones y bienes que reunían los valores culturales necesarios para establecer una figura de protección, tarea que se culminó en el año 2003, se realizó por parte de la empresa GESTO S.L. la documentación técnica necesaria para la incoación del expediente de protección y su posterior tramitación. Los distintos elementos patrimoniales protegidos están distribuidos dentro de un territorio de más de 380 kilómetros cuadrados, delimitado y considerado Bien de Interés Cultural, categoría de Sitio Histórico.

La denominada Alpujarra Media Granadina es un territorio muy amplio con una base económica predominantemente agrícola, con un sistema de poblamiento y un tipo de explotación agrícola característico de alta montaña. Estamos ante una zona de economía marginal, mal posicionada en los mercados económicos actuales, que, sin embargo, está convirtiendo su potencialidad patrimonial en un importante activo para el desarrollo territorial del área.

La zona de la Alpujarra granadina, como tantas otras áreas rurales, está sufriendo una acelerada transformación en su diversidad y riqueza patrimonial, que se sustancia principalmente en el cambio de su arquitectura vernácula y de los tradicionales sistemas de explotación del terreno que conforman un paisaje muy característico en la zona, fruto de los usos históricos de estos territorios por parte del hombre, que finalmente han producido la característica fisonomía que da impronta a la zona. Nos referimos a las laderas aterrazadas situadas en torno a los núcleos de población. [Ilustración 3]



Ilustración 3

La importancia de los valores culturales de esta zona nos da la oportunidad de sustentar empíricamente algunas ideas expresadas antes, como la fuerte vinculación entre los aspectos intangibles y tangibles del patrimonio, el entramado entre naturaleza y cultura, así como las funciones que las mismas instituciones que han promovido la protección

de estos bienes desempeñan en los mismos. Este caso, en suma, constituye un importante observatorio para analizar cómo las decisiones y actuaciones de la administración inciden en la misma delimitación y conformación de lo que se entiende por patrimonio cultural, en la medida que definen qué tipo de bienes integran esta categoría y cuáles quedan excluidos según criterios técnicos.

Esta declaración⁶ afecta a 19 municipios con sus cabeceras municipales⁷ y pedanías, con una extensión de 386 kilómetros cuadrados. Los elementos que componen el denominado *Sitio Histórico de la Alpujarra Media Granadina y La Tahá*, están conformados por un conjunto de distintos bienes materiales e inmateriales característicos de esta área, que reflejan los sucesivas ocupaciones y usos de los grupos sociales que históricamente se han asentado en ese territorio, dotándolo tanto de una configuración, como de unos elementos distintivos y específicos. En suma, se trata de un conjunto muy diverso de arquitectura vernácula [Ilustración 4] [Ilustración 5] y de una red de acequias que ha permitido mantener un sistema de explotación del terreno en terrazas en una zona tan montañosa como ésta, al tiempo que ha delimitado un espacio construido que hoy configura unas características paisajísticas muy ricas y especialmente atractivas para usos turísticos.



Ilustración 4

⁶ BOJA número 86, 3 de mayo de 2007

⁷ Afectados por la delimitación del bien hay 10 municipios: La Tahá, Pórtugos, Busquistar, Cástaras, Lobras, Bérchules, Capileira, Bubión., Trevélez. Afectados por el entorno 9 municipios: Cádiar, Murtas, Torvizcón, Almegijar, Órgiva, Albondón, Polopos, Rubite y Sorvilán.

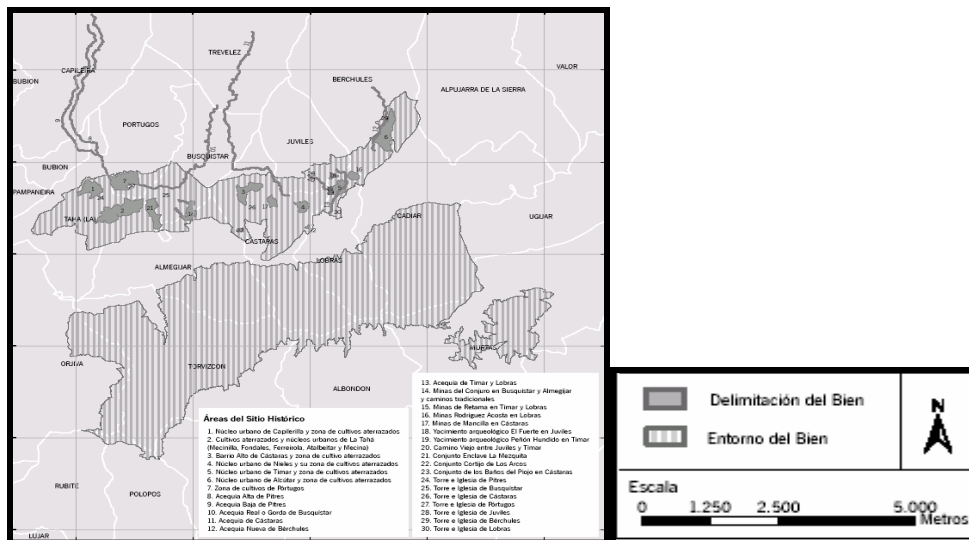


Ilustración 5

Los elementos protegidos en este expediente, debido a su variada naturaleza, composición, dispersión territorial y estado de conservación, se han agrupado en 32 áreas patrimoniales. Cada una de ellas contiene uno o varios elementos, fundamentalmente poblaciones y zonas de cultivo asociadas, acequias, elementos de carácter minero e industrial, yacimientos arqueológicos, caminos históricos e iglesias y torres.

La planimetría usada para la incoación del expediente de protección, aunque no podamos ampliar y comentar la información referente a los criterios utilizados para trazar la delimitación del bien y su entorno por falta de espacio, nos permite observar gráficamente lo que acabamos de señalar:

FIGURA I: PLANO DE SITUACIÓN DE LA ZONA DONDE SE ACTÚA. DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DE SU ENTORNO



Fuente: Documentación técnica realizada por la empresa GESTO. Gestión y Valorización del Patrimonio Cultural S.L. 2007

De esta forma, nos encontramos con un territorio en el que se suceden las zonas de cultivo terrazadas, una red de acequias, las edificaciones mineras y otros restos industriales, y todo ello junto a distintos núcleos de población, yacimientos arqueológicos, espacios naturales y un entramado de vías rurales y caminos históricos. Tal y como referíamos al principio, los componentes intangibles de este rico patrimonio constituyen referentes de las formas de vida y de trabajo locales, de una determinada trama de organización y ocupación del territorio, de diversos sistemas de extracción y explotación de recursos que se han ido sucediendo en la zona de forma secular.

Estamos ante un perfecto ejemplo que anula un tratamiento diferenciado entre patrimonio cultural y natural. Tiene que ser así en un área con una fortísima impronta antrópica, en un proceso histórico datado al menos desde la Baja Edad Media. De hecho, parte de las características que observamos en la actualidad, se conformaron durante los siglos XV y XVI, sobre todo en lo referente a la ubicación y tipología de los núcleos de población y al sistema de cultivo terrazado, alimentado por el sistema de riego que le proporcionan las acequias.

El resultado está constituido en la actualidad por un territorio dotado de una biodiversidad cultural, donde se suceden estratos altitudinales de zonas cultivadas, bosques de caducifolias y *quercus*, coronados, en una mayor altitud por las coníferas, que terminan, ladera arriba, en zonas desarboladas utilizadas tradicionalmente como pastos de verano. Una sucesión de espacios, en definitiva, que constituyen un modo de adaptación a un medio muy hostil con severas restricciones productivas inter e intranualmente. El buen estado general de conservación de estas gradaciones agroambientales demuestra la permanencia de especializaciones productivas altamente cualificadas, saberes locales, usos y valores, que han permitido el mantenimiento y la conservación del sistema en su conjunto. [Ilustración 7]



Ilustración 7

No olvidemos que a este estado de relativa buena conservación de los bienes ha contribuido la situación marginal tanto geográfica, como económica, en que históricamente se ha encontrado la zona.

En síntesis, estamos ante un claro exponente del cambio de orientación ya comentado de la noción de soporte territorial a la de territorio como recurso (Esparcia y Noguera 1999). La asunción de esta premisa por parte de las distintas administraciones, así como de agentes privados, empresas, políticos, asociaciones patrimonialistas y sociedad civil en general, que de distinto modo y perspectiva intervienen en la tutela y gestión del patrimonio, determinará lógicamente la naturaleza de las intervenciones posteriores a la protección.

La relevancia de este caso estriba precisamente en tratarse de una actuación que refleja una forma atípica de protección de los principales bienes culturales de un área por parte de la administración. Se trata de una intervención que responde a la nueva concepción del patrimonio que estamos presentando en este texto, pues no olvidemos que se ha diseñado desde el valor otorgado a un conjunto de bienes que no están catalogados por su singularidad histórica-artística, sino por sus peculiaridades culturales, más allá de otro tipo de concepciones, ya obsoletas, en el campo patrimonial. Lógicamente para ello, la Consejería de Cultura debía contar con varios técnicos altamente cualificados y con capacidad de integrar en un solo documento la cantidad y variedad patrimonial del expediente.

Resulta significativo recordar que se trata de prácticas muy recientes, contrarias a las habituales hasta hace pocas décadas, cuando lo habitual era ceñirse a espacios reducidos y fácilmente delimitables, con marcados valores históricos, artísticos y/o monumentales, que eran declarados, generalmente, bajo la tipología de monumento. Como mucho, ciertas medidas de protección se extendían a todo el espacio poblacional, catalogándolas bajo la figura de *Conjunto Histórico*.

Sin embargo, en nuestro caso se parte de un criterio amplio de territorio, conformado históricamente y depositario de los valores culturales de las sociedades locales que aquí habitan. De esta manera se aborda no sólo la protección de una serie de bienes, sino, lo que nos parece aún más importante, asistimos a una nueva forma de ordenación del territorio en torno a su patrimonio cultural. De esta manera, sobre los elementos que lo componen se están implementando distintas acciones de valorización patrimonial que reorientan en cierto modo la vocación productiva de esta área e influyen en la configuración territorial. En unos casos se trata de acciones de agentes privados, generalmente relacionados con el sector servicios, aunque también encontramos algunas correspondientes al sector agrícola; otras son patrocinadas desde las administraciones públicas⁸ y entre ellas hay que destacar por su tremenda trascendencia, la actual redacción de *Planes Generales de Ordenación Urbanística* para los núcleos de población del área.

⁸ Por parte de la Consejería de Cultura se han realizado actuaciones puntuales sobre edificaciones y espacios especialmente significativos para las culturas locales. Así desde 2004 la relación de algunas acciones está integrada por las fuentes y lavaderos de Los Baenas, El Churre y La Iglesia en la población de los Bérchules. Se ha procedido a las obras de rehabilitación de los lavaderos de las localidades vecinas de Mecina y Atalbéitar; así como la restauración en las fuentes de Fondales, donde además se realizaron obras de conservación y limpieza en su puente medieval. Con la misma filosofía se ha llevado a cabo la restauración del tinajo de Atalbéitar; precedida de actuaciones de conservación y restauración en el lavadero y las eras de Nieles y de Tímar; la rehabilitación del lavadero, así como las actuaciones de conservación en el denominado Camino Medieval de Jubiles y en el de Nieles. Finalmente se han completado la restauración de la fuente lavadero del Barrio Alto de Pitres; así como la intervención y adecuación en el pasaje de Pórtugos.

Reflexiones

Este acercamiento que hemos hecho desde la empresa GESTO S.L. a un caso tan relevante de tutela del patrimonio, adolece de un análisis técnico que daría lugar a exponer, analizar y discutir un buen número de ideas. Sin embargo el escaso margen disponible nos constriñe y es obligatorio este gran ejercicio donde en apenas unas líneas debemos reflejar el trabajo de cinco años, los resultados, algunos de sus principales significados, etc. De cualquier modo no queremos dejar pasar la oportunidad para recapitular sobre algunas ideas.

Como es bien sabido por quienes nos dedicamos plenamente al ámbito patrimonial desde un punto de vista profesional, este mundo no se puede entender sin tener en cuenta la variable política. O dicho de otro modo, las decisiones que se toman respecto al patrimonio cultural, la tutela, intervenciones o cualquier medida de valorización, están directamente relacionadas con las decisiones que se toman desde el ámbito ejecutivo, el de los políticos, a muy distintos niveles. Este solo punto de por sí apasionante, nos llevaría a escribir un solo capítulo, pero lo traemos a colación para relacionarlo directamente con el siguiente planteamiento: por qué se ha delimitado concretamente esta área de la Alpujarra de Granada para su protección cuando, tal como nos han señalado en muchas ocasiones, gran parte de la Alpujarra –tanto granadina como almeriense- comparte los valores culturales que observamos en la zona protegida como Sitio Histórico? Es cierto que el Decreto 129/2007 de 17 de abril, por el que se declara este Bien de Interés Cultural (Boja, número 86 del 3 de mayo de 2007), deja muy claro la justificación sobre los extraordinarios valores que caracterizan concretamente a este territorio. También se exponen los criterios que fundamentan el establecimiento de un entorno de protección compuesto por tres polígonos. A pesar de todo ello, la influencia de las decisiones políticas en el caso no se puede despreciar, verbigracia, en los elementos que entran a formar parte del BIC, o por dónde debía discurrir la delimitación de la línea del entorno, o si era “preferible” o no que algún municipio se incorporase o excluyese de la declaración. En definitiva, solo estamos corroborando no la ingerencia, sino el hecho de que no podemos entender la tutela del patrimonio sin la fuerte penetración de la política en cuestiones que puedan parecer objetivas y exclusivamente técnicas. Lo técnico y lo político a distintas escalas son variables inherentes en la realidad de la gestión administrativa del patrimonio cultural, y ello se siente especialmente desde el nivel empresarial cuando se participa en la redacción de un expediente como el de la Alpujarra Media Granadina.

El análisis de la lógica que ha dictado el mismo proceso de actuación nos ha permitido comprobar sobre el terreno cuestiones que están indisolublemente unidas a cualquier propuesta sobre el patrimonio, refieren a su carácter de representación social, a su naturaleza selectiva y a su carácter intangible. Aspectos, todos ellos, que se van a activar en el momento mismo en el que se establece cualquier intervención. De modo que lo que hoy entendemos por patrimonio, es también y además, fruto de esas mismas actuaciones políticas y va a estar regido por las directrices y normativas que emanan desde las instituciones internacionales. El análisis de esta normativa nos enseña que el mismo ámbito del patrimonio es un campo en continua construcción.

En este caso, y cambiando de posicionamiento, uno de los ejes centrales ha sido el carácter emblemático de bien cultural en sí que adquiere el territorio, contemplado no

como un mero soporte sobre el que se reparten aleatoriamente una serie de elementos culturales, sino como un conjunto relacionado y vinculado a la actividad humana. Un territorio y un patrimonio, por tanto producido, construido, vivo y dinámico. En este sentido, contemplado por los nuevos agentes sociales del desarrollo como recurso económico y eje central de actuaciones. Estas actuaciones van a constituir la base de las nuevas formas de patrimonio que se generen: su gestión se convertirá en un buen laboratorio de estudio al que deberemos permanecer atentos.

Hasta ahora hemos analizado un modelo de intervención de carácter proteccionista generado por la misma administración, ante la fragilidad y la urgente necesidad de intervenir para la conservación de un conjunto donde la incidencia de los modelos exógenos habitacionales puede resultar catastrófica, tanto para la arquitectura como para el paisaje, a pesar de que se trata de elementos en pleno uso, actividades vigentes e inmuebles habitados y en transformación. Esta dinámica cultural es imparable y bajo ningún pretexto se puede *arqueologizar* o embalsamar, porque, entre otras razones, estaríamos impidiendo la generación de nuevos bienes culturales. Ahora bien, creemos que es prioritaria la creación de un órgano o gabinete técnico multidisciplinar que gestione y coordine *in situ* todas las acciones en estos municipios, que entiendan la naturaleza de conjunto que se da en el área, la interrelación entre naturaleza y cultura. Por ello, no solo en manos de la administración de cultura debe recaer esta gestión, sino que es absolutamente necesaria la coparticipación de ámbitos como el de medio ambiente, urbanismo, turismo y agricultura. Esto es obvio cuando nos encontramos un territorio buena parte del cual pertenece a un Parque Natural y otro tanto a un Parque Nacional, cuando las presiones urbanísticas de la población local y sobre todo de la foránea son muy altas, cuando la zona recibe un gran número de distintos tipos de turistas, o cuando debe mantenerse un tipo de agricultura autóctona, tradicional y característica de estos municipios.

El binomio cultura y desarrollo es una cuestión hoy recurrente y, por supuesto, ineludible. La asunción de este discurso a nivel institucional ha incidido en el mayor conocimiento, y lo que es más importante, en un cambio en la visión despectiva, en muchos casos ligada a la pobreza del pasado, con que frecuentemente eran miradas este tipo de manifestaciones. No cabe duda que ello ha promovido el reconocimiento del valor de lo propio, al tiempo que ha dignificado la cultura local; todo un logro en los tiempos de dominación de la cultura global en los que vivimos.



Ilustración 8

Pero estos aciertos y ventajas conllevan otras tantas debilidades. Así, la subrayada vinculación entre patrimonio y desarrollo no deja de ser un discurso de intenciones de muchos de estos proyectos porque es evidente que su éxito teórico puede revertir muy negativamente en la pérdida de riqueza patrimonial del área en cuestión. Pensemos en la incidencia del turismo en tres poblaciones vecinas a las actualmente protegidas como Sitio Histórico de la Alpujarra Media Granadina. Nos referimos al Barranco de Poqueira, y cómo desde hace ya más de una década, tras la protección legal de tres términos municipales contiguos, su economía se ha terciarizado, sus habitantes han aumentado el nivel de vida, el material entendemos, porque si comparamos distintos elementos de su cultura tradicional, la pérdida de riqueza y variedad parecen evidentes.

Obviamente la acción proteccionista permitirá y facilitará que asistamos a cierta reactivación de sectores productivos locales, acogidos a acciones más amplias de promoción, recuperación y valorización del patrimonio cultural, con iniciativas que abren nuevos cauces. Trabajar con la cultura es una labor extremadamente delicada que tiene que partir necesariamente de su profundo conocimiento y que requiere de la participación activa de sus actores sociales. Por tanto, cualquier proyecto que no parta de estos principios irrenunciables, se situará en la mercantilización y venta de los valores culturales en que se están burdamente posicionando algunas de estas iniciativas.

Bibliografía

AGUILAR CRIADO, E. “La cultura como recurso en las políticas de desarrollo rural: una lectura desde la globalización”, *Ambiente y Desarrollo. Cultura y Naturaleza*. N.10. Bogotá: Instituto de Estudios Ambientales para el Desarrollo, 2002, pp. 13-32. “Patrimonio y globalización: el recurso de la cultura en las políticas de desarrollo europeas”. *Cuadernos de Antropología Social*, 2005, pp. 21,51-69.

AGUILAR CRIADO, E. Y AMAYA CORCHUELO, S. “El patrimonio cultural como activo del desarrollo rural”, *El futuro del mundo rural*. Ed. Javier Sanz Cañada. Editorial Síntesis, 2007, pp. 103-121.

AMAYA CORCHUELO, S. “La arquitectura vernácula en el ámbito de las convenciones internacionales sobre patrimonio cultural. Su potencialidad como patrimonio de la humanidad”, en AA.VV.: *Proyecto ARQUIVERNA. La arquitectura vernácula, Patrimonio de la Humanidad*. Badajoz: Departamento de Publicaciones de la Diputación de Badajoz, 2005, pp. 79-154.

DURÁN SALADO, I. *Territorio, Recursos y Espacios Naturales: el Caso de Doñana*. Tesis Inédita 2006

ESPARCIA PÉREZ, J. y NOGUERA TUR, J. “Reflexiones en torno al territorio y al desarrollo rural”. En RAMOS REAL, E. *El Desarrollo Rural en la Agenda 2000*, Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1999.

GARCÍA CANCLINI, N. *Culturas Híbridas. Estrategias para entrar y salir de la Modernidad*. México: Grijalbo, 1989.

GODELIER, M. *Lo ideal y lo material*. Barcelona: Ed. Taurus, 1990.

HERNANDEZ, E. y QUINTERO, V. *Patrimonio y antropología: investigación, documentación y difusión*. Cuadernos Técnicos IAPH. Granada: Junta de Andalucía, 2003.

PRATS, LL. *Antropología y Patrimonio*. Barcelona: Ariel, 1997. “Concepto y gestión del patrimonio local”. *Cuadernos de Antropología Social*, 2005, pp. 21,17-35.